DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda renovar como vocal, en representación de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena, a D. José María Fernández Uñaz, en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece en su artículo 30.1.c) que en los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias, los vocales que formen parte de los mismos, serán designados por las Comunidades Autónomas, según los criterios que se mencionan en el artículo 30.2).

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el precepto citado, la separación y designación de los Vocales del Consejo de Administración de las Autoridades Portuarias será acordada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, a propuesta de las organizaciones, organismos y entidades a que aquellos representen.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2010, se fijó el número de vocales que formarán el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena y se determinó la composición del mismo, siendo modificado el apartado segundo de dicho acuerdo en sesión celebrada por el Consejo de Gobierno el 7 de marzo de 2018.

En la composición aprobada se prevé que, de los cuatro vocales designados en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, organizaciones empresariales y sindicales y sectores económicos relevantes en el ámbito portuario, uno lo será a propuesta de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena.



Se ha recibido propuesta de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena, sobre renovación del vocal que fue designado el pasado 19 de diciembre de 2014.

Correspondiendo el nombramiento y separación de tales miembros al Consejo de Gobierno, someto a la aprobación del mismo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renovar como vocal, en representación de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena, a D. José María Fernández Uñaz, en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

(documento firmado electrónicamente)

José Ramón Díez de Revenga Albacete



INFORME JURÍDICO

Se ha recibido propuesta de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena (ASEAM), sobre renovación del vocal D. José María Fernández Uñaz, en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, para el que fue designado el pasado 19 de diciembre de 2014.

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece en su artículo 30.1.c) que en los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias, los vocales que forman parte de los mismos serán designados por las Comunidades Autónomas, según los criterios que se mencionan en el artículo 30.2.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido el precepto citado, la separación y designación de los Vocales del Consejo de Administración de las Autoridades Portuarias será acordada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, a propuesta de las organizaciones, organismos y entidades a que aquellos representen.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2010, se fijó el número de vocales que formarán el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena y se determinó la composición del mismo, siendo modificado el apartado segundo de dicho acuerdo, en sesión celebrada por el Consejo de Gobierno el 7 de marzo de 2018.

En la composición aprobada se prevé que, de los cuatro vocales designados en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, organizaciones empresariales y sindicales y sectores económicos relevantes en el ámbito portuario, uno lo será a propuesta de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena.

De acuerdo con lo dicho, correspondiendo el nombramiento y cese de los vocales en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena al Consejo de Gobierno, se propone renovar al vocal D. José María Fernández Uñaz, en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en representación de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena (ASEAM).

Examinada la propuesta de Acuerdo y la legislación aplicable no se observa obstáculo legal alguno para su aprobación y se informa favorablemente a los efectos oportunos.

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

Fernando Roca Guillamón

(Documento firmado electrónicamente en Murcia al margen)



T > 968 50 08 00 F > 968 52 94 91

Direccion provisional Plz. Ayuntamiento / 2 30201 / Cartagena Spain

REGION DE MURCIA / Registro de la CARM / CAMP. Santaña

EL 000001009 Nº, 201900590275 2) (N. 72019 13:12:21

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete

Consejero de Fomento e Infraestructuras Plaza Santoña, 6 30006- Murcia

Cartagena, 07 de Noviembre de 2019

Excmo. Sr.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2014 fui nombrado vocal de Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena en representación de representante de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena (ASEAM). Se adjunta copia del Certificado del Acuerdo de referencia.

Conforme al artículo 30.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, el plazo de duración de los nombramientos de los vocales de los Consejos de Administración será de cuatro años, siendo renovables.

Habida cuenta de lo expuesto, mediante el presente escrito se efectúa propuesta de RENOVACIÓN como vocal en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en representación de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena (ASEAM).

Fdo.- José María Fernández Uñaz

Presidente ASEAM





DON JOSÉ GABRIEL RUIZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil catorce, a propuesta del Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Cesar a D. Daniel Meca Gómez como representante de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena (ASEAM) en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

SEGUNDO: Designar a D. José María Fernández Uñaz representante de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena (ASEAM) en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en virtud de la propuesta remitida por dicha Asociación.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.



sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, segán artículo 27.3.1, de la Ley '39/201! u autemicidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

DON ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO POR SUSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de marzo de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno modifica el apartado segundo del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil diez sobre composición del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en el siguiente sentido:

"Segundo.- Los trece vocales se designarán en representación y a propuesta de las Administraciones Públicas y entidades y organismos siguientes:

- Tres representantes de la Administración General del Estado, de los cuales uno será un Abogado del Estado y otro del ente público Puertos del Estado.
- Cuatro representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de puertos.
- Dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- Cuatro en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, organizaciones empresariales y sindicales y sectores económicos relevantes en el ámbito portuario, de los cuales, uno lo será a propuesta del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia; uno a propuesta de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia; uno a propuesta de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena y uno a propuesta de la organización sindical con mayor representación en la Región de Murcia".

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido y firmo la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.